



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-404 DE 2023.

(mayo 04)

“Por medio de la cual se actualiza El Plan Institucional de Archivos-Pinar de la Empresa Social del estado Hospital La Divina Misericordia “.

El Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 100 del 1993, Decreto 1876 de 1994, Decreto 139 de 1996, Ley 594 de 2000, Ley 1474 del 2011, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 612 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 594 de 2000 denominada Ley General de Archivos emitida por el Archivo General de la Nación en su artículo 3 define la Gestión documental como un “conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”.
2. Que el Decreto 1080 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.8.2.5.8. Precisa los instrumentos archivísticos para la gestión documental, entre los cuales determina en el literal D, El Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
3. Que el Decreto 612 de 2018 en su artículo 1 adiciona el capítulo 3 del título 22 de la parte 2 de libro 2 del Decreto 1083 de 2011, único reglamentario del Sector de la Función Pública, en el artículo: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción establece que “Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Archivos de la entidad PINAR”.
4. Que el primero (01) de septiembre de 2019 la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA adoptó el PINAR y el tres (03) de mayo de 2023, en sesión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó la actualización del Plan Institucional de Archivos – PINAR.
5. Que el Plan Institucional de Archivos es uno de los instrumentos archivísticos indispensables para el buen desarrollo del Modelo de Gestión Documental y administración de archivos- MGDA, en su componente estratégico, subcomponente planeación de la función archivística, porque permite que la entidad formule, apruebe, publique e implemente y controle a corto, mediano y largo plazo, el desarrollo sistemático de los procesos archivísticos, encaminados a la planificación, procesamiento, manejo y organización de la información producida y recibida por una entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
6. Que se hace necesario actualizar el Plan Institucional de Archivos- PINAR en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA .

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZACIÓN. Actualizar el Plan Institucional de Archivos – PINAR en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, como instrumento aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual hace parte integrante de la presente resolución.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCION N° 13-430-16-42-00-404 DE 2023.

(mayo 04)

“Por medio de la cual se actualiza El Plan Institucional de Archivos-Pinar de la Empresa Social del estado Hospital La Divina Misericordia “.

ARTICULO SEGUNDO. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del Plan Institucional de Archivos- PINAR, se realizará en todas las dependencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA.

ARTICULO TERCERO. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN. EL Plan Institucional de Archivo-PINAR podrá ser actualizado cuando se requiera, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACIÓN. EL Plan Institucional de Archivo-PINAR se publicará en el link o enlace de Transparencia y acceso a la información de la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Magangué- Bolívar a los Cuatro (04) días del mes de mayo del 2023.

Original firmado

JOE RAFAEL COHEN MEDINA

Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Stephanie Maria Guerra Cárdenas	Asesora externa ESE HLDM	<i>Original firmado</i>
Revisó	Elsi Sampayo Benavides	Asesora jurídica ESE HLDM	<i>Original firmado</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.